	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ **NIT. 800028432-2**	**Vigencia: 01/001/2024**	
	ADENDA No1		
	SAMC-011-2025	**Versión: 01**	

ADENDA No 1 del proceso de mínima cuantía SAMC-011-2025, CUYO objeto es: **DOTACION DE COMPUTADORES PORTATILES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."**

De conformidad lo expuesto en el pliego de condiciones definitivo del proceso SAMC-011-2025 en el punto 1.8.2 "MODIFICACIONES *AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO" EL MUNICIPIO hará las aclaraciones o modificaciones que considere convenientes de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en cuyo caso las publicará en el portal único de contratación. Todas estas comunicaciones y adendas estarán enumeradas secuencialmente, y formarán parte de los presentes pliegos de condiciones. EL MUNICIPIO podrá hacer modificaciones o adendas a los pliegos hasta un día antes de la fecha prevista para el cierre del plazo para presentar las propuestas*." y lo expuesto en el Cronograma del proceso; la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL a los veinticinco (25) días del me de julio de 2025 procede a realizar ADENDA No 1 del proceso de SAMC-011-2025 que tiene por objeto ***DOTACION DE COMPUTADORES PORTATILES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."***

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones**.**

1. Que en la empresa UT B2B GLOBAL presento observación al pliego de condiciones solicitando aclaración sobre: "Solicitamos muy respetuosamente que se aclare si dentro de los requisitos habilitantes del *proceso se* ***exige la presentación de certificaciones específicas (técnicas, de fabricante, de calidad, de experiencia u otras****), ya que tras un análisis detallado de los Pliegos de Condiciones no se encuentra mención explícita a estos documentos. Consideramos fundamental contar con dicha información para preparar nuestra propuesta en conformidad con los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de oportunidades, consagrados en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015"*

2. Que una vez analizada estas solicitudes y revisado el pliego de condiciones del proceso, se procede a realizar aclaración en lo que respecta a las condiciones técnicas en cuanto a la presentación física de un equipo para la verificación de las especiaciones solicitadas.

 Atendiendo a la anterior.

RESUELVE

PRIMERO: Aclarar que la Administración solicita dentro del pliego de condiciones, en el punto 1.8. y el anexo 8 ASPECTOS TECNICOS LO SIGUIENTE: *Como forma de garantizar que los objetos y bienes a suministrar por parte de los futuros contratista, son los requeridos por la entidad y que se ajustan a las necesidades de la misma, la entidad ha establecido dentro del cronograma un día para que los posibles oferentes interesados en el proceso, se dirigirán a la entidad de forma física, para que se proceda a llevar una muestra de un (01) articulo por cada ítem, dentro de la ficha técnica y proceder ser ensayado por parte de la entidad.*

De esta visita se levantará un certificado el cual deberá ser presentado por los proponentes dentro de su propuesta que dará fe de su capacidad técnica.

la fecha prevista será desde la apertura del proceso hasta la fecha de límite de presentación de manifestaciones de interés, (tener presente fechas en el cronograma del proceso) días Hábiles, en horas de la mañana desde las 09 am - 11:30 am.

por lo tanto, se aclara que este requisito es HABILITANTE

SEGUNDO: Las modificaciones y/o aclaraciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral del pliego de condiciones definitivo del proceso SAMC-011-2025, por lo tanto, deberán entenderse que lo modifican y por ende tenerse en cuenta en la presentación de la Oferta.

TERCERO: Las demás condiciones del proceso SAMC-011-2025 que no fueron modificadas, se mantienen vigentes

CUARTA: Publíquese en el en portal único de contratación SECOP II

Dada en el Municipio de Magangué Bolívar a los veinticinco (25) días del mes de julio del 2025

PEDRO MANUEL ALI ALI
ALCALDE MUNICIPAL DE MAGANGUÉ BOLÍVAR.